INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 555 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2019 "SERVICIOS DE LIMPIEZA - PLURIANUAL" (ID 359.985).

Asunción, 23 de julio del 2019.

VISTO:

El Memorándum DAF/UOC N° 125/2019, de fecha 08 de julio de 2019.

La Resolución INTN Nº 324/2019, de fecha 07 de mayo de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La ley N° 6258/2019 de fecha 07 de enero de 2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DAF/UOC N° 125/2019, de fecha de 08 de julio de 2019, de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 013/2019 elaborado por el Comité de Evaluación del INTN y recomienda la adjudicación con las justificaciones para la contratación de "Servicio de Limpieza - Plurianual" (ID N° 359.985).

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para el Servicio de Limpieza – Plurianual por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido al efecto corresponde a: 1) VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, 2) LAYA CONSTRUCCIONES S.A. y 3) KAAVOTY SERVICIOS INTEGRALES DE CARLOS RÚBEN OVIEDO CENTURION.

Que, la oferta presentada ha sido analizada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma: VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES DE EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA, considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso de Aprobación de la Adjudicación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA – PLURIANUAL" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la Institución.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

TEMBIPOTA: Oipytyvõ tekoaty, mba'eapopyha, ñemureko ha opaite mba e'aporãme, taha'e jehapereka, kuave'ẽmby ñepytyvõmby, mbojoaja, mbaéra'ãha, tendyry ñangareko rupive, avei kuatia mboaje ha jesareko iporãve hağua mba'eapopy, kuave'ẽmby, tapichakuéra jeikoporã ha tekomo'ã. **TEMIAPO OMOMBA:** Egusatyva tekoaty ha tekoha reheve. **MISIÓN:** Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. **TEMBIHECHA:** Temimotĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytaso añetéva, ojehechakuáva tetãpýre ha tetã ambue rupi omoĩvaréva porã rehe kuave'ẽmby ha ñuruhara kuérape, imba'aporakuéra ikatupyry ha imba'erechakuaágui, ha upéichante avei oipytyvõhaguére tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora, competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.

Resolución N° 555 /2019
Hoja 2 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **VANGUARDIA SERVICIOS INTEGRALES para los ítems 1, 2 y 3** por un monto total de **Gs. 83.318.750** (guaraníes ochenta y tres millones trescientos diez y ocho mil setecientos cincuenta), IVA Incluido **para al Ejercicio Fiscal 2019 y** un monto total de **Gs. 83.318.750** (guaraníes ochenta y tres millones trescientos diez y ocho mil setecientos cincuenta), IVA Incluido, **para el Ejercicio Fiscal 2020.**

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN